

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN
QUE INDICA.

Cabrero, 28 de Septiembre de 2018.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2494

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal Extraordinaria de fecha 28 de Marzo de 2018, presentada por el "Club Deportivo Huracán Chillancito".

b.- El oficio Ordinario N° 610, de fecha 14 de Agosto de 2018, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal Extraordinaria suscrito con el "Club Deportivo Huracán Chillancito", el día 28 de Septiembre de 2018.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

1.- OTÓRGASE al "Club Deportivo Huracán Chillancito", Subvención Municipal Extraordinaria de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos), para solventar gastos de arriendo de movilización.

2.- APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal Extraordinario, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el Club Deportivo Huracán Chillancito, de fecha 28 de Septiembre de 2018.

3.- IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4.- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.


SOFÍA REYES PILSER
* SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE

JUAN SANHUEZA PIRCE
ALCALDE (S)

SRP/MBZ/mel

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- CONTROL
- TRANSPARENCIA
- INSTITUCIÓN BENEFICIADA
- OFICINA DE PARTE

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 28 de Septiembre de 2018, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde (S) de la Comuna, don Juan Sanhuesa Pirce, R.U.T. 10.206.915-3, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "**Club Deportivo Huracán Chillancito**", R.U.T. N° 75.212.700-K, representado por su Presidente, el Sr. **Oscar Villagrán Bravo**, R.U.T N° 15.195.101-5, domiciliado en Chillancito Salto del Laja cas N°2, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal Extraordinaria a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 62, de fecha 13 de Agosto 2018.

SEGUNDO : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo Municipal, otorga por y en este acto una Subvención Municipal Extraordinaria, por la cantidad de \$ 200.000.- (**Doscientos mil pesos**), a la Organización Comunitaria Funcional "**Club Deportivo Huracán Chillancito**", quien acepta el compareciente; la que será entregada para solventar gastos de arriendo de movilización.

TERCERO : El Sr. **Oscar Villagrán Bravo**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto aprobado por el Concejo Municipal.

CUARTO : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 3923, de fecha 21 de Diciembre de 2017, que aprueba Reglamento que Regula el Otorgamiento de Subvención Municipal.

QUINTO : Déjese establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.


OSCAR VILLAGRÁN BRAVO
PRESIDENTE

CLUB DEPORTIVO
"HURACÁN CHILLANCITO"
Rut: 75.212.700-K
Fundado: 5 de Mayo de 1965




JUAN SANHUESA PIRCE
ALCALDE (S)